

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 13 DE MAYO 2021

A despacho de la señora Juez, informando que se allega poder general otorgado la Dr. GUSTAVO ADOLFO CORREA por la parte demandante. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2019-688

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1271
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 18 DE MAYO 2021

Dentro del presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE LOCAL COMERCIAL iniciado por SANTOS DE JESUS LADINO Contra **NAIDU ZAMBRANO SALAZAR** se allega poder al Dr. GUSTAVO ANDRES PALACIOS CHARA identificado con C.C. 1.112.483. 595 de Jamundí Y T.P. 322.218 del C.S.J. para que represente a la parte demandante.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art.75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

UNICO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso Dr. GUSTAVO ANDRES PALACIOS CHARA identificado con C.C. 1.112.483. 595 de Jamundí Y T.P. 322.218 del C.S.J, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actué conforme a las facultades otorgadas en el poder allegado.

CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

2019-688

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

467ceda9bf665e52ecf6479a7913fb0fb397352834613462adbf314d35a69f6

Documento generado en 13/05/2021 04:07:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**